19 18

del gasto se cobre de las tassas de manera que no se
sea la [illegible] lo que es menester y la ciudad su-
plica al s(eño)r corr(egid)or se sirva mandar poner su autoridad
mediante sus ministros para que con toda bre-
vedad se cobren las tassas que se deven que se le deu-
das en un padron que [illegible] de [illegible] tassas
monta mil y quatrocientos y treinta y dos reales
de que paresce averse cobrado dozientos y setenta
en el tiempo del s(eño)r don Juan de Ocampo corregidor
effecto pase este auto

Entro el s(eño)r don Gil Garcia r(egid)or

Entro el s(eño)r Ginés Paez r(egid)or

Entro el jurado don Ju(an) de Pernilla

Entro el s(eño)r don Al(ons)o de Lisón r(egid)or

Entro el s(eño)r Ant(oni)o de Capana r(egid)or

El s(eño)r don Ant(oni)o Albornoz r(egid)or dixo que en esta
a la ciudad como el pleito tocante a la conser-
bación de las veredas y pasto comun esta para
despacharse y que siendo tan conbeniente que se
siga al bien comun y la causa de no seguir-
se es falta de dineros pide y suplica a la ciu-
veredas | dad se sirva de mandar que se provean los
dozientos reales que esta acordado y la ciudad
acordó que el mayordomo los provea de don-
de quiera que sea y si se los pretendieren obli-
gar a pagallos de manera que de qualquiera
suerte se provean y los cavalleros comisarios
e procurador general sigan la causa